


Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**No. 10 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°1 - UPRES BOYACÁ****GS-2026 - - DEBOY 20.1**

Tunja, 01 de mayo del 2026

Señora Teniente Coronel  
 IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ  
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 1  
 Carrera 68B bis No. 44-58  
 Bogotá D.C.


**ASUNTO:** Informe de supervisión del contrato No. 81-7-20167-25**TIPO DE INFORME**PERIÓDICO  O FINAL **Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>01/04/2026</b>	<b>Hasta</b>	<b>30/04/2026</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**


- Mediante comunicación oficial No. SIN NUMERO del 03/07/2025 el señor Capitán ISAAC AMADO CODINA GALLARDO obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 notifica al responsable del Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, el señor Subintendente. PABLO ALEXANDER CUESTA JUNCO.
- Mediante acta de entrega No AE-2025-065587-DEBOY de fecha 16 de julio 2025 el señor Subintendente PABLO ALEXANDER CUESTA JUNCO como supervisor del contrato del asunto Responsable de Referencia y Contrarreferencia UPRES Boyacá (E), hace entrega a la señora Subintendente YULLY YANETH CHAPARRO PEREZ
- Mediante acta de entrega No. AE-2025-088362-DEBOY de fecha 28 de agosto 2025 la señora Subintendente YULLY YANETH CHAPARRO PEREZ como supervisora del contrato del asunto Responsable de Referencia y Contrarreferencia UPRES Boyacá (E), hace entrega al señor Subintendente CESAR AUGUSTO RINCON OCHOA.


Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: nueve (09)**
  1. Informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido entre el 03/07/2025 al 30/07/2025, presentado mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-166908-DEBOY del 01/08/2025.
  2. Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 01/08/2025 al 30/08/2025, presentado mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-188939-DEBOY del 01/09/2025.
  3. Informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 01/09/2025 al 30/09/2025, presentado mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-212285-DEBOY del 01/09/2025.
  4. Informe de supervisión del mes de octubre del periodo comprendido entre el 01/10/2025 al 30/10/2025, presentado mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-236516-DEBOY del 01/11/2025.
  5. Informe de supervisión del mes de noviembre del periodo comprendido entre el 01/11/2025 al 30/11/2025, presentado mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-261681-DEBOY del 01/12/2025.
  6. Informe de supervisión del mes de diciembre del periodo comprendido entre el 01/12/2025 al 30/12/2025, presentado mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-000814-DEBOY del 02/01/2026.
  7. Informe de supervisión del mes de enero 2026 del periodo comprendido entre el 01/01/2026 al 30/01/2026, presentado mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-030119 -DEBOY del 02/02/2026.
  8. Informe de supervisión del mes de febrero 2026 del periodo comprendido entre el 01/02/2026 al 28/02/2026, presentado mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-056015 -DEBOY del 02/03/2026.
  9. Informe de supervisión del mes de febrero 2026 del periodo comprendido entre el 01/03/2026 al 30/03/2026, presentado mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-090263 -DEBOY del 01/04/2026.

**Información del contrato.**

<b>Contrato No.</b>	81-7-20167-25
<b>Objeto del Contrato</b>	Prestación de servicios profesionales como TECNICO ADMINSTRATIVO AUXILIAR DE ENFERMERIA
<b>Contratista</b>	LILIANA PAOLA PINEDA CIPAGAUTA
<b>Valor inicial del contrato</b>	\$ 22.142.758,53
<b>Valor adiciones del contrato</b>	N/A
<b>Valor total del contrato</b>	\$ 22.142.758,53
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	8 MESES Y 28 DÍAS
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato</b>	03/07/2025
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)</b>	30/03/2026
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>				
Código: 2BS-FR-0019						
Fecha: 12-03-2021						
Versión: 5						
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA						
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A					
<b>Adiciones</b>	N/A					
<b>Modificatorios</b>	<p><b>CLAUSULA PRIMERA:</b> Modificar la CLÁUSULA 3) valor del contrato No. 81-7-20167-25 en el sentido de adicionar la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.478.667,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA suma que no supera el 50% del valor total del contrato, quedando de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <tr> <td><b>3) VALOR</b></td> <td>Para efectos legales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$24.621.425,53) MONEDA LEGAL COLOMBIANA distribuidos de la siguiente manera: Vigencia 2025: CATORCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$14.706.757,53) MONEDA LEGAL COLOMBIA Vigencia 2026: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$9.914.668,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA</td> </tr> </table> <p><b>CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL</b> – La presente Modificación No.001 de 2026 se encuentra amparada por la Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento No.136 con-fecha 11/03/2026, con certificado de disponibilidad presupuestal (C.D.P) SIF No. 40,526 de fecha 30/03/2026, QUIPU 166 de fecha 30/03/2026 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 2.476.667,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, expedido por la Jefe (E) grupo financiero y de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1</p> <p><b>CLAUSULA TERCERA:</b> Modificar la CLÁUSULA 5) plazo de ejecución de contrato principal No.81-7-20107-25 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución, el cual quedará de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <tr> <td><b>5) VALOR</b></td> <td>El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será hasta el 29 de abril de 2026</td> </tr> </table> <p><b>CLAUSULA CUARTA: LA CONTRATISTA</b> debe comunicar la presente Modificación No.001 de 2026 a la Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA, del Contrato Principal No. 81-7-20167-25 y sea remitida a la CONTRATANTE para su aprobación.</p> <p><b>CLAUSULA QUINTA:</b> En virtud de lo consagrado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley - 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, la CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, mediante la planilla de pago la cual deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente Modificación No.001 de 2026. Este mismo documento deberá ser presentado cop la cuenta de cobro, durante la ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.</p>		<b>3) VALOR</b>	Para efectos legales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$24.621.425,53) MONEDA LEGAL COLOMBIANA distribuidos de la siguiente manera: Vigencia 2025: CATORCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$14.706.757,53) MONEDA LEGAL COLOMBIA Vigencia 2026: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$9.914.668,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA	<b>5) VALOR</b>	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será hasta el 29 de abril de 2026
<b>3) VALOR</b>	Para efectos legales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$24.621.425,53) MONEDA LEGAL COLOMBIANA distribuidos de la siguiente manera: Vigencia 2025: CATORCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$14.706.757,53) MONEDA LEGAL COLOMBIA Vigencia 2026: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$9.914.668,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA					
<b>5) VALOR</b>	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será hasta el 29 de abril de 2026					

Página 4 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES** - Las demás cláusulas del Contrato Principal No. 81-7-20167-25 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en el Fe de erratas No.001 de 2025y en la presente Modificación No.001 de 2026, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

**CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** - La presente Modificación No.001 de 2026 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del contratante.

<b>Prorrogas</b>	N/A
<b>Otros</b>	N/A

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO


### 1.1 Acciones adelantadas:


En atención al objeto contractual, se realizó seguimiento al cumplimiento por parte del contratista mediante verificación al cumplimiento de la macro agenda programada para periodo del presente informe dentro de la cual se evidencia que el profesional para el mes de abril 2026 paso cuenta de cobro; y cumplido las funciones de acuerdo a su macro agenda y especificaciones técnicas del contrato.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


### 2.1 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLI Ó	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objetivo contractual.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 0 quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por 'os perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.

Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
10. CATALOGACION. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro de) plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Le presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de fa cláusula de catalogación	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
11. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección Genera* de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a Resolución 00090 del 15 de enero del 201 numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
12. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales, o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
13. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado, cuando así se requiera.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
14. Ejercer su profesión con moral y ética.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
15. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores, y de evaluación de las contrataciones de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación. .	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
16. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado, cuando así se requiera.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
17. Ejercer su profesión con moral y ética.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
18. Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cab6fa D2RECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1, para los cuales sea designado; asumiendo fas obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
19. Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 requiera en dos plazos determinados.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
20. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades y desarrollar, emitir conceptos que se requieran.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
21. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.

Página 6 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>		
22. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
23. Cumplir con sus obligaciones frente Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1 e de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
24. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
25. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
26. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MEC, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
27. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
28. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Regional De Aseguramiento En Salud No 1.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
29. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
30. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
31. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
32.El contratista deberá informar al supervisor contrato, las incapacidades médicas que se generen.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
33. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de. consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISANI so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
34. Apoyar el proceso direccionado por el Medico líder de Referencia y Contrareferencia en cuanto a: 1. Emisión de las autorizaciones de los ESPRI, el cual esta conformado por: Barbosa, Chiquinquirá, Garagoa, Duitama, Moniquirá, Santa Rosa, Soata, Sogamoso, Vélez; se deja abierta la posibilidad de rotación de ESPRI, con el fin de garantizar la objetividad en el proceso. Con el fin tendrá apoyo de algunos de los Médicos de Referencia y Contrareferencia, para efectos de la pertinencia médica. 2. Fortalecimiento del proceso de Referencia y Contrareferencia, basado en el mejoramiento continuo. 3. Gestión de la información necesaria para presentar en el comité del proceso de Referencia y Contrareferencia.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
35.Coordinar el traslado de pacientes hacia los Establecimientos de Sanidad	SI	El funcionario cumplió las funciones

Página 7 de 9	<b>ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>		
en ambulancia tanto básica como medicalizada según pertinencia médica.		estipuladas en el contrato.
36. Recibir y consolidar el censo de los pacientes hospitalizados en la red externa contratada y no contratada, enviados por las respectivas IPS contratadas.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
37. Brindar la información concerniente a las gestiones operativas de la unidad para que los asesores jurídicos emitan las respectivas respuestas.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
38. Entregar las autorizaciones deben ser entregadas por Referencia de manera de manera impresa con el sello establecido para referencia con la firma del profesional que autoriza.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
39. Buscar y localizar posible lugar de atención generando la referencia entre las distintas cabezas de región para coordinar la atención del paciente, para la referencia de los pacientes a quienes no se logre encontrar la prestación del servicio solicitado, la cabecera de región deberá.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
40. Consolidar las novedades presentadas durante las actividades operativas en las distintas áreas o seccionales y cabeceras de región.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
41. Tener en cuenta la regionalización, ubicación geográfica y accesibilidad de los servicios según la normatividad vigente de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
42. Verificar de acuerdo a la variación en los tiempos de respuesta para las solicitudes recibidas se clasifican en: Ordinarias: Aquella solicitud usual o cotidiana, que no tienen prioridad médica o jurídica. Plazo máximo de 24 a 72 horas el cual será susceptible de modificación según los lineamientos de AGESA RED DE SERVICIOS. Prioritarias: Aquellas solicitudes que requieran una atención preferente por la condición clínica del paciente, estas necesitan ser tramitadas con celeridad para dar oportunidad en la atención. Plazo máximo de 6 a 12 horas el cual será susceptible de modificación según los lineamientos de AGESA RED DE SERVICIOS. Urgentes: Aquellas solicitudes que requieran una atención preferente por la condición clínica del paciente, estas necesitan ser tramitados con urgencia para dar oportunidad en la atención plazo máximo de 1 a 6 horas el cual será susceptible de modificación según los lineamientos de AGESA RED DE SERVICIOS. De Cumplimiento: aquella solicitud que corresponde a un requerimiento jurídico o de los diferentes entes de control (Contraloría- Supersalud- Fiscalía), dentro de este tipo de solicitudes se encuentran las solicitudes para atender derechos de petición, tutelas, desacatos de tutela, quejas entre otras. Plazo máximo de 6 horas el cual será susceptible de modificación según los lineamientos de AGESA RED DE SERVICIOS o según lo requiera el cumplimiento.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
43. Realizar la lista de chequeo para la operación de referencia.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
44. Verificar el portafolio de servicios de la red propia el servicio solicitado.		
45. Verificar si el usuario tiene derechos en el SSPN y Fosyga.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
46. Verificar si tiene la documentación completa.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
47. Verificar según malla de pertinencia si la orden debe ser tramitada por CTC.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
48. Autorizar en ámbito ambulatorio, cuando se requiera una solicitud debe estar acompañada de los documentos que soporten el compromiso de pago dependiendo del presupuesto afectado (si es un caso jurídico, tutela, desacato o si corresponde a resolución de urgencia).	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
49. Apoyar el proceso de Referencia y Contrarreferencia para garantizar su correcta ejecución y atención al usuario en caso de ser necesario"	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
50. Realizar otras actividades que le sean asignadas por el jefe inmediato y que tengan relación directa con las demás funciones, con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.	SI	El funcionario cumplió las funciones estipuladas en el contrato.
<b>2.2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:</b> Sin Novedades.		
<b>3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b>		
A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (298) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.		

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

#### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional realizará los pagos al contratista por el tiempo de ejecución del contrato por OCHO (08) MESES y VEINTIOCHO DÍAS (28), que se efectuarán entre el 1 al 15 de cada mes de la presente anualidad. Cada pago del presente contrato se efectuará en mensualidades vencidas de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.478.667,00) O SU EQUIVALENTE EN FRACCIONES DE MES SEGÚN EL CASO. De acuerdo a la Resolución No 300 del 24/06/2022 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad". Los pagos se harán en la cuenta que se indica en el numeral 13 del presente contrato: los cuales se efectuarán una vez se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos, por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, **LA CONTRATISTA** deberá presentar los documentos correspondientes, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha prevista para el mismo, requisito indispensable como soporte para el pago; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, **LA CONTRATISTA** deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley.

##### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:


a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$ 24.621.425,53	100%
Valor total de las entregas	\$ 24.621.425,53	100%
Valor total facturado	\$ 24.621.425,53	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 2.478.667,00	10,07%
Valor pagado	\$ 22.142.758,53	89,93%
Valor pendiente de entrega	\$ 00	0,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago
No. 11 del 01/05/2026	\$ 2.478.667,00	01/04/2026 AL 30/04/2026	\$ 2.478.667,00	Cuenta Cobro No. 11	\$ 0,00		

**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica).**  
No Aplica.

**5. RECOMENDACIONES:** Ninguna

**6. CONCLUSIONES:**

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI</b> <u><b>X</b></u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO</b> __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



**Firma**

Subintendente **CESAR AUGUSTO RINCON OCHOA**  
 Cargo: Responsable Referencia y Contrarreferencia – Tunja  
 Supervisor Contrato No. 81-7-20167-25  
 Correo electrónico: [agusto.rincon@correo.policia.gov.co](mailto:agusto.rincon@correo.policia.gov.co)  
 Celular: 7458626 - 7050